



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 148 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 19 MAR 2019

Visto:

Los escritos con registros N° T-084972-2018 del 11/10/2018, E-093518-2018 del 13/11/2018, T-093975-2018 del 14/11/2018, E-102269-2018 del 12/12/2018, E-001610-2019 del 09/01/2019 y E-007768-2019 del 31/01/2019, presentado por la EMPRESA PROYECTO MARICULTURA JACQUS COUSTEAU DE LA PROVINCIA DE PISCO S.A.C – EPM JAC COUS D LA PDP, con RUC N° 20602491502 y demás documentos relacionados con dichos registros y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los escritos del visto la EMPRESA PROYECTO MARICULTURA JACQUS COUSTEAU DE LA PROVINCIA DE PISCO S.A.C – EPM JAC COUS D LA PDP., (en adelante el administrado) solicita Renovación de la CONCESIÓN ESPECIAL otorgada mediante la Resolución Directoral N° 057-2011-PRODUCE/DGA de fecha 14 de Octubre del 2011, en el marco del procedimiento N° 38 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2013-GORE ICA;

Que, el procedimiento N° 38 antes glosado, establece los siguientes requisitos para la Renovación de Autorización o de Concesión para desarrollar la actividad de acuicultura de Menor Escala: 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de Declaración Jurada, según Formulario Direpro -017-P. Persona Jurídica: Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante copia simple carta poder o copia de la ficha/ partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.- Pago de derecho de trámite

Que, de la revisión del expediente se advierte con respecto al requisito 1), el administrado ha cumplido con presentar la solicitud de renovación mediante el Formulario Direpro-024-P (Registro N° T-084972-2018 de fecha 11 de Octubre de 2018), copia de la partida registral y vigencia de poder, por lo que se da cumplimiento al requisito 1); con relación al requisito 2) obra en el expediente el recibo de ingreso a la Cuenta Corriente del Gobierno Regional de Ica N° 04221335-5-K de fecha 10 de Octubre de 2018, por S/ 306.00 nuevos soles, que cubre el pago por derecho de trámite, teniéndose por cumplido el mencionado requisito;

Que, respecto a los antecedentes del presente expediente se tiene que mediante la Resolución Directoral N° 057-2011-PRODUCE/DGA de fecha 14 de Octubre del 2011, se otorgó a la Asociación Proyecto Maricultura Jacques Cousteau, excepcionalmente Concesión Especial para desarrollar la actividad de acuicultura mediante el cultivo del recurso "Concha de Abanico" (*Argopecten purpuratus*) en un área de mar de 14.5600 has, ubicada en el Lote - 13 de la Zona de El Queso de la Bahía de Independencia, frente al litoral del distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica con vigencia hasta el 14 de Octubre de 2018;

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N° 014-2017-PRODUCE publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de setiembre de 2017, dispone que la situación jurídica reconocida en las autorizaciones y concesiones para realizar actividades acuícolas otorgadas antes de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley General de Acuicultura aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE quedan sustituidas automáticamente por las categorías productivas contempladas en la Ley General de Acuicultura aprobado por Decreto Legislativo N° 1195; así las autorizaciones y concesiones para desarrollar acuicultura a nivel de: a) subsistencia, b) menor escala y concesiones especiales, y c) mayor escala, pueden desarrollar la categoría productiva de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), respectivamente;



Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1392 del 06 de Setiembre de 2018, se modifica entre otros el último párrafo del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura, en los siguientes términos: "Artículo 19.- Categorías productivas. (...) Los pescadores artesanales deberán organizarse adoptando las formas asociativas, empresariales o cooperativas, conforme al marco legal vigente para el desarrollo de actividades productivas, a fin de acceder a las categorías AMYPE y AMYGE.";

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley General de Acuicultura, la precitada Asociación, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de Febrero del 2018 y 23 de Enero del 2019, acordó por unanimidad, entre otros aspectos, corregir la denominación de la empresa y transferirle los derechos de la concesión especial otorgada mediante la Resolución Directoral N° 057-2011-PRODUCE/DGA;

Que, en consecuencia, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 014-2017-PRODUCE, resulta pertinente declarar que la Concesión Especial otorgada a la ASOCIACIÓN PROYECTO MARICULTURA JACQUES COUSTEAU, mediante la Resolución Directoral N° 057-2011-PRODUCE/DGA, corresponde a la categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); y en mérito a lo acordado en Asamblea General Extraordinaria, el derecho administrativo se transfiere a la EMPRESA PROYECTO MARICULTURA JACQUES COUSTEAU DE LA PROVINCIA DE PISCO S.A.C – EPM JAC COUS D LA PDP;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos que obran en el expediente, se desprende que la empresa solicitante ha cumplido con los requisitos sustantivos previstos en la normatividad vigente y en el procedimiento N° 38 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2013-GORE-ICA; y estando a lo informado por la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, mediante el Informe N° 010-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP-MOM y Nota N° 0325-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 11 de Febrero de 2019, resulta procedente otorgar la RENOVACIÓN de la CONCESIÓN ESPECIAL conforme a lo solicitado por el Administrado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1195 - Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, Decreto Legislativo N° 1392 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2013-GORE ICA y;

En uso de las facultades conferidas en Ley N° 27867, artículo 52° incisos a) y b) respectivamente y Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR que la Concesión Especial otorgada a la ASOCIACIÓN PROYECTO MARICULTURA JACQUES COUSTEAU, mediante la Resolución Directoral N° 057-2011-PRODUCE/DGA, para desarrollar la actividad de acuicultura mediante el cultivo del recurso "Concha de abanico" (*Argopecten purpuratus*), en un área de mar de catorce hectáreas y tres mil novecientos metros cuadrados (14.5600 Ha), ubicada en el Lote 13 de la zona de El Queso de la Bahía de Independencia, del Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, corresponde a la Categoría Productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y en mérito a lo acordado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de Febrero del 2018 y 23 de Enero del 2019, el derecho administrativo ha sido transferido a la EMPRESA PROYECTO MARICULTURA JACQUES COUSTEAU DE LA PROVINCIA DE PISCO S.A.C – EPM JAC COUS D LA PDP;

Artículo 2.- Otorgar a favor de la EMPRESA PROYECTO MARICULTURA JACQUES COUSTEAU DE LA PROVINCIA DE PISCO S.A.C – EPM JAC COUS D LA PDP., la **RENOVACION** de la CONCESIÓN ESPECIAL concedida a través de la Resolución Directoral N° 057-2011-PRODUCE/DGA de fecha 14 de Octubre del 2011, para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE, mediante el cultivo del recurso concha de abanico *Argopecten purpuratus*, en un área de mar de 14.35600 hectáreas, ubicada en el Lote -





Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 148 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 19 MAR 2019



13 de la zona de El Queso de la Bahía de Independencia, del distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.

Artículo 3.- La renovación a que se refiere el artículo segundo, se otorga con efectividad desde el 15 de Octubre de 2018 hasta el 15 de Octubre de 2028, debiendo el beneficiario cumplir con las disposiciones contenidas en la resolución administrativa antes glosada.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



LIC. TOMAS MARTIN OLIVA PORTUGUEZ
Director Regional de la Producción – Ica